



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, Diez (10) de enero de 2023

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JULIAN GONZALEZ VILLALBA
APODERADA:	NOLFA BENITEZ PEINADO
DEMANDADA:	TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00251-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante JULIAN GONZALEZ VILLALBA, quien actúa mediante apoderada judicial, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

